

CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE DOS (02) UNIDADES POLICIALES DEL FRENTE POLICIAL CAJAMARCA

ITEM 1 - CPNP JAÉN

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a los 30 días de junio de 2025, a las 10:30 horas, el suscrito en calidad de Jefe del Área de Abastecimiento de la UE 028 II DIRTEPOL CHICLAYO, deja constancia de lo siguiente.

Mediante registro en el SEACE de 21 de octubre de 2024, esta Unidad Ejecutora, en adelante la "Entidad", convocó el procedimiento de selección CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE DOS (02) UNIDADES POLICIALES DEL FRENTE POLICIAL CAJAMARCA, ITEM 1 - CPNP JAÉN, en adelante "CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1". Se precisa que el Ítem 1 corresponde a la CPNP JAÉN, en adelante "Ítem 1".

Se precisa que, mediante "Acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión de las ofertas, evaluación, calificación de ofertas" de 22 de noviembre de 2024, el comité de selección a cargo del procedimiento de selección CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1, consignó que para el Ítem 1, catorce (14) participantes se registraron en el SEACE y presentaron sus ofertas electrónicas, de los cuales, en el numeral "4. Admisión de ofertas", se señala que solo nueve (9) fueron admitidas, mientras que en el numeral "7. Determinación del puntaje y orden de prelación (factores de evaluación)" se estableció el puntaje de cada oferta en función del precio, así como el orden de prelación; mientras que, en el numeral "4. Calificación de ofertas (requisitos de calificación)" se consigna que, "culminada la evaluación el comité de selección calificó a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación", conforme a la siguiente imagen.

Imagen N° 02

Calificación de ofertas del Ítem 1 - CPNP JAÉN del CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1

ITEM 1 - CPNP JAÉN						
N°	POSTORES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
1	GRUPO F&R CONTRATISTAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
2	CONSORCIO CONSTRUMACK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
3	COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA
4	CONSORCIO LARA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
5	L&L HOME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
6	CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE EJECUTORES Y CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA
7	ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
8	DELGADO INGENIEROS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
9	R-D INGENIEROS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA

Fuente: Acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión de las ofertas, evaluación, calificación de ofertas de 22 de noviembre de 2024

A su vez, el 28 de noviembre de 2024 el comité de selección publicó en el apartado "Registro de puntaje económico" del SEACE el listado de postores y el orden de prelación del Ítem 1 - CPNP JAÉN, conforme a la siguiente imagen.



PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

Sub Comandancia General

II Macro Región Policial Lambayeque

UE N°028-II DIRTEPOL CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen N° 03

Listado de postores y el orden de prelación Ítem 1 - CPNP JAÉN del CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1

Nro. Postor	Descripción del Bando	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de prelación	Estado de la propuesta	Categoría	Monto corregido	Penalización acumulada	Penalización total	Presupuesto calculado y/o MYPE	Penalización total con bonificación
ÍTEM 1 - CPNP JAÉN											
1	L & L HOME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	297340.43	(421 KB)	1	Calificada	No		75.77	75.77	SI	75.56
2	EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.	420000	(343 KB)	2	Calificada	No		33.64	33.64	SI	56.33
3	"DELGADO INGENIEROS S.A.C."	445033.87	(368 KB)	3	Calificada	No		50.52	50.52	SI	33.05
4	R-CIS INGENIEROS SAC	547110.74	(39995 KB)	4	Calificada	No		41.18	41.18	SI	43.24
5	CONSORCIO CONSTRUHACK	272727.72	(394 KB)		Descalificada	No		82.75	82.75	SI	86.89
6	CONSORCIO LARA	281595.2	(24199 KB)		Descalificada	No		80.01	80.01	SI	81.01
7	VIRGEN DE GUADALUPE	308000	(45 KB)		Descalificada	No		73.15	73.15	SI	76.81
8	GRUPO F & R CONTRATISTAS S.A.C.	225300	(288 KB)		Descalificada	No		100.0	100.0	SI	105.0
9	COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L.	280800	(238 KB)		Descalificada	No		80.24	80.24	SI	84.25

Fuente: SEACE

Razón por la cual, mediante Acta de otorgamiento de la buena pro" de 28 de noviembre de 2024, el referido comité de selección otorgó la buena pro a la empresa L & L HOME S.A.C., en adelante el "Contratista", con quien la Entidad suscribió el Contrato N° 01-2024-UE 028. II DIRTEPOL CHICLAYO/ADMINISTRACION, no obstante, mediante Resolución Jefatural N° 071-2025-UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CH de 22 de mayo de 2025, la Entidad resolvió dicho contrato por acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Al respecto se tiene que, en el "artículo quinto" de la citada Resolución Jefatural N° 071-2025-UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CH se "dispuso que el Área de Abastecimiento realice las gestiones pertinentes para la atención de las prestaciones pendientes de ejecución por el incumplimiento de las obligaciones del referido contratista".

En virtud de ello, mediante OFICIO N° 349-2025-REGPOLAM/UE 028-UNIADM-AREABA.SPYa.EC de 26 de mayo del 2025, el Jefe (e) de la Sección de Programación y Adquisiciones solicitó al Jefe del Área de Infraestructura comunique si existe la necesidad de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de resolución de contratos y determine el precio y las condiciones de ejecución.

En respuesta, mediante Oficio N° 207-2025-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREINFRA de 2 de junio de 2025, el Jefe del Área de Infraestructura de esta Unidad Ejecutora remite el Informe N° 123-2025-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREINFRA de 30 de mayo de 2025, suscrito por el Analista de Infraestructura, que contiene la ficha técnica del saldo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de CPNP JAÉN, por un monto total de S/ 297,340.42.

Razón por la cual, mediante Cartas N°s 127, 128 y 129-2025-UE 028-UNIADM-AREABA-SPYa.EC de 9 de junio de 2025, se invitó a los referidos postores que obtuvieron las posiciones según el orden de prelación: L & L HOME S.A.C. (primero), EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C. (segundo), DELGADO INGENIEROS S.A.C. (tercero) y R-CIS INGENIEROS SAC (cuarto), para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes derivadas de la referida resolución del Contrato N° 01-2024-UE 028. II DIRTEPOL CHICLAYO/ADMINISTRACION derivado del CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1, por el precio (S/ 297,340.42) y condiciones señaladas en el citado Informe N° 123-2025-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREINFRA.

En respuesta, el postor DELGADO INGENIEROS S.A.C. (tercero) mediante Carta N° 15-2025/DINGSAC /GG remitida por correo electrónico de 10 de junio de 2025, comunica la aceptación para ejecutar dichas prestaciones por el precio de S/ 397,580.81.

Mientras que, el postor R-CIS INGENIEROS SAC (cuarto) mediante Carta N° 60-2025-RCIS INGENIEROS SAC-VGG/RL remitida por correo electrónico de 10 de junio de 2025, comunica la aceptación para ejecutar dichas prestaciones sin precisar el precio.

Finalmente, el postor EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C. (segundo) mediante Carta N° 76-2025-ALPECA-SAC remitida por correo electrónico de 16

U.E. 028 II DIRTEPOL CHICLAYO – Sub Sección de Ejecución Contractual

AV. EL TRIUNFO MZ P LOTE 1 UPIS SAN LORENZO 4TO JOSÉ LEONARDO ORTIZ-CHICLAYO EMAIL: ejecucioncontractual028@gmail.com



PERÚ

Ministerio
del InteriorPolicía
Nacional del PerúSub Comandancia
GeneralII Macro Región Policial
LambayequeUE N°028-II DIRTEPOL
CHICLAYO*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de junio de 2025, comunica la aceptación para ejecutar dichas prestaciones por el precio de S/ 297,340.42.

Siendo ello así, mediante Informe N° 095-2025-REGPOLAM/UE 028-UNIADM-AREABA.SPA.EC de 17 de junio de 2025, el Especialista en Ejecución Contractual del Área de Abastecimiento de esta Unidad Ejecutora, concluye que *"Por ende, dado que se han presentado más de una aceptación a la invitación, en aplicación del artículo 167 del Reglamento, corresponde que la Entidad contrate con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación, es decir, con el postor EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C. (segundo). Debiendo reiterar que, el comité de selección a cargo del CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1, ÍTEM 1 - CPNP JAÉN, efectuó la calificación de dichos postores invitados, por lo que no corresponde efectuar nueva calificación"* y recomienda *"Derivar al Jefe (e) de la Unidad de Administración de esta Unidad Ejecutora para que tome conocimiento y de considerarlo pertinente, autorice efectuar las acciones para la adjudicación de la contratación de las prestaciones pendientes derivadas del contrato resuelto y el procedimiento para perfeccionar el contrato, en virtud del 167 del Reglamento, respetando los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y el Reglamento"*.

Mientras que, mediante Oficio N° 1465-2025-REGPOL LAMB/UE 028-II DTP CH/UNIADM-OTD de 17 de junio de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Administración de esta Unidad Ejecutora autoriza efectuar las acciones para la adjudicación de la contratación de las prestaciones pendientes derivadas del contrato resuelto y el procedimiento para perfeccionar el contrato.

Sobre el particular, el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el **"Reglamento"**, señala lo siguiente:

"167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

167.2 Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

167.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento."

En ese sentido, **SE OTORGA LA BUENA PRO** del Ítem 1 del CP-SM-5-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1 al postor **EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.** por el monto adjudicado de **S/ 297,340.42**, cuya oferta, admitida y calificada por el referido comité de selección, quedó en según lugar conforme al Acta de otorgamiento de la buena pro de 28 de noviembre de 2024.

Se da por finalizado el acto suscribiendo la presente acta, el día 30 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

OCTA/jvcd




OS- 367598
Omar C. TIPE ANYOSA
MAYOR SPNP
JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO
UE 028 II DTP CH.

U.E. 028 II DIRTEPOL CHICLAYO – Sub Sección de Ejecución Contractual

AV. EL TRIUNFO MZ P LOTE 1 UPIS SAN LORENZO 4TO JOSÉ LEONARDO ORTIZ-CHICLAYO EMAIL:
ejecucioncontractual028@gmail.com